



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 376-2019/MPHy

Caraz, 30 DIC. 2019

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411; el Informe N° 460-2019-MPHy/05.20, de fecha 30 de diciembre de 2019, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el proveído de fecha 31 de diciembre del 2019, del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° y el 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, en el Artículo 71° inciso 3) señala *"Que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada dependencia orgánica"*;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, por el cual refiere que anualmente, las entidades deben elaborar un Plan Operativo que es la herramienta que permite poner en marcha las estrategias institucionales, detallándose las metas anuales de todos los objetivos, precisándose las actividades o tareas necesarias para alcanzar los productos a entregar. Asimismo, se establece los recursos, plazos, costos por actividad, estándares de calidad, la logística necesaria, los planes de contingencia frente a los riesgos, por último, se determinarán los indicadores cuantitativos y cualitativos de insumo – proceso – producto que servirán para elaborar la gestión y determinar si se ha alcanzado o no los indicadores de resultado e impacto establecido, (estos indicadores deben guardar relación con los indicadores incluidos para los programas presupuestales u otros indicadores de gestión, para evitar duplicidad);

Que, el Plan Operativo Institucional – POI, es un Instrumento de Gestión de corto plazo que define las actividades y traza camino por el que se debe conducir la institución en un año calendario, conteniendo las principales actividades y proyectos que se desarrollan en concordancia con los objetivos y líneas estratégicas establecidas en el Plan Operativo Institucional;

Que, además el Plan Operativo Institucional – POI, refleja metas presupuestarias que se espera alcanzar, debiéndose aprobar por resolución correspondiente de conformidad con el numeral III inciso 7.2) del Artículo 7° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, la cual señala que el titular de la entidad es responsable de concordar el Plan Operativo Institucional – POI y su Presupuesto Institucional en su Plan Estratégico Institucional – PEI;



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Que, dentro del Marco de la Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PDC, "Directiva del Proceso del Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", en su Artículo 18°, el Plan Operativo Institucional - POI, sustenta que es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional. Este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el Plan Estratégico Institucional - PEI, en actividades para un periodo determinado, esta información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos; asimismo la acción estratégica debe vincularse con el Sistema de Presupuesto Público y se elabora para el periodo de un año;

Que, con Informe N° 460-2019-MPHy/05.20 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita que mediante Resolución de Alcaldía, se apruebe la Formulación del Plan Operativo Institucional Multianual 2020 - 2022 y la elaboración del Plan Operativo Institucional 2020, en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura 2020, como resultado de la recopilación de información de actividades operativas a través del Plan Estratégico Institucional (PEI), el Plan Operativo Institucional 2020 fue elaborado según aplicativo CEPLAN v.01 que nos otorgue el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN). Agrega, que en el marco de la elaboración del Plan Operativo Institucional 2020 se tienen en cuenta la programación de actividades planteadas para dicho años, física y presupuestal;

Que, mediante proveído de fecha 31 de diciembre del 2019, emitido por el Despacho de Alcaldía, el Señor Alcalde dispuso a esta Secretaría General, la proyección del acto administrativo, según los documentos adjuntos;

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la formulación del Plan Operativo Institucional Multianual 2020 - 2022 y la elaboración del Plan Operativo Institucional 2020, en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura 2020, como resultado de la recopilación de información de actividades operativas a través del Plan Estratégico Institucional (PEI).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Esteban Estino Florentino Tranca
ALCALDE